



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD  
DE LA CAPITAL

ROCA 33

ORDENANZA N° 18 :

VISTO la necesidad de dar publicidad a todas las disposiciones que dicte la Municipalidad; y CONSIDERANDO: Que, el "Boletín Oficial" de la Provincia-que se edita semanalmente-establece una tarifa con rebaja del 50 % para las Comunas; que, hasta tanto se cuente con medio propio de publicidad, corresponderá hacer uso del mencionado órgano oficial; Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente O R D E N A N Z A :

Art.1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo para que disponga la publicación de todas las disposiciones que dicte la Municipalidad y que se consideren de interés público, en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a cuyo efecto se hará una recopilación a partir del 1º de Mayo último.-

Art.2º) Que se ponga en conocimiento de los señores contribuyentes y vecinos, la forma de publicidad mencionada en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

*J. A. Grubano*  
SECRETARIO



*Alberto Tomincola*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO